

245 9484

AUTO No. 01198

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL”
EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2008ER9339 de fecha 28 de febrero de 2008, la señora MARIA OLGA MENENDEZ BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No 39.691.277, realizó solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, de autorización para la tala de unos árboles ubicados en calle 131 No. 77-04 barrio Colinas de Suba de la ciudad de Bogotá D.C.

Que en atención al radicado anterior, se llevó a cabo visita por parte de la oficina de Control de Flora y Fauna de la SDA, el día 13 de marzo de 2008, y de lo allí encontrado se dejó constancia con la emisión del **Concepto Técnico No. 2008GTS622** de fecha 14 de marzo de 2008, en el que se consideró técnicamente viable la tala de seis (06) árboles de la especie pino y acacia japonesa.

Que la Dirección de Control Ambiental, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, previa visita realizada el día 29 de noviembre de 2011, en calle 131 No. 77-04 barrio Colinas de Suba de la ciudad de Bogotá D.C. (dirección nueva), emitió Concepto Técnico de Seguimiento No. 00572 de fecha 16 de enero de 2012, el cual determinó que se cumplió con lo autorizado y así mismo evidenció que se había realizado el pago por concepto de compensación y Evaluación y Seguimiento.

Que una vez revisado, se encontró que a folio 2 del expediente aparece copia de recibo de pago por valor de veintidós mil doscientos mil pesos m/cte (\$22.200) por concepto de Evaluación y Seguimiento, así mismo se encontró que el autorizado aportó la consignación por valor de novecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos m/cte (\$934.537) de fecha 11 de julio de 2008, valor correspondiente al pago por compensación, visto a folio 12.

Página 1 de 4

AUTO No. 01198

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo V de la función administrativa, artículo 209, señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé: *"Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción"*.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: *"En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso administrativo"*.

Que descendiendo al caso subexamine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en el que se dispone: *"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario"*.

Que por lo anterior esta Dirección, encuentra procedente archivar el expediente DM 03-2008-1105, toda vez que se cumplió con lo autorizado y con los pagos correspondientes, en este sentido se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende dispone el archivo definitivo acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de los cuales se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece que se delega al Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

Página 2 de 4

AUTO No. 01198
DISPONE:

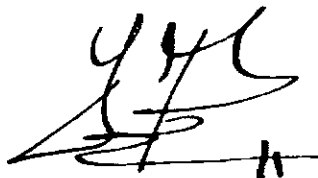
ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente No. DM 03-2008-1105, en materia de autorización a **MI PEQUEÑO MUNDO BARRETO GOMEZ Y CIA LTDA**, identificado con el Nit. 860.038.065-3, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente actuación a **MI PEQUEÑO MUNDO BARRETO GOMEZ Y CIA LTDA**, identificado con el Nit. 860.038.065-3, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en la calle 131 No. 77-04 barrio Colinas de Suba de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en el boletín ambiental de la Entidad, de conformidad a lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 18 días del mes de agosto del 2012



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

DM-03-2008-1105

Elaboró:

July Milena Henriquez Sampayo	C.C:	22517016	T.P:	147391	CPS:	CONTRAT O 142 DE 2012	FECHA EJECUCION:	1/08/2012
-------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	1/08/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	-----------

Martha Cristina Monroy Varela	C.C:	35496657	T.P:		CPS:	CONTRAT O # 743 de 2012	FECHA EJECUCION:	15/08/2012
-------------------------------	------	----------	------	--	------	-------------------------------	---------------------	------------

Página 3 de 4